

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 6300140030062018-00923-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con el requerimiento realizado en el auto adiado a 08 de septiembre de 2021 (véase en el archivo 11 del expediente digital), el Despacho con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente lo requiere nuevamente para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, proceda a cumplir con el requerimiento ya realizado, es decir, se sirva informar, si es del caso, los abonos realizados por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 178 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b43384031af863de2dc8924fd5a03af66cf08ef34ab4fbd27d7de6e3eb6b63a3**
Documento generado en 22/10/2021 09:49:46 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>